



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	155
Proceso	Verbal Sumario – Controversias propiedad horizontal
Demandante	Maria Elena Valencia Bustamante
Demandado	Administración del Conjunto Residencial “VEGAS DEL ESTADIO”, miembros del consejo y señora administradora Olga Lucia Taborda
Radicado	05861-40-89-001-2022-00187-00
Decisión	No tiene por notificados a los demandados

En memorial que antecede, el apoderado del demandante allega la constancia de remisión de la notificación personal remitida a los demandados en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2.022, pero advierte el Despacho que en la presentación de la demanda, el accionante no relacionó correo electrónico para notificar a los demandados Piedad Escobar y Pedro Antonio Duarte, miembros del Consejo de Administración del Conjunto Residencial “VEGAS DEL ESTADIO” y tampoco acreditó con alguna evidencia como obtuvo los citados correos electrónicos de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Además, en la notificación personal enviada a los demandados, relaciona los correos de los señores Piedad del Socorro Escobar Jiménez pia7301@gmail.com y Pedro Antonio Duarte jaimerfster@gmail.com. En orden a lo anterior y comoquiera que no se aporta elemento alguno que dé cuenta del uso o autorización por parte de los demandados para recibir notificaciones en los correos electrónicos previamente referenciados, como expresamente lo dispone el citado artículo 8. Se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar la notificación de los demandados, dando estricto cumplimiento a la disposición normativa en referencia. Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Requerir a la parte interesada para que proceda a la notificación de los demandados, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 027 del 16/ 03/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario